

BASES LEGALES - bp reparte 50.000€ en Tarjetas Regalo de Amazon.es

Las presentes bases corresponden a la promoción “**bp reparte 50.000€ en Tarjetas Regalo de Amazon.es**” para clientes del programa de fidelidad miBP (en adelante, “miBP”) llevada a cabo por la mercantil BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quintanadueñas, 6 (edificio Arqbórea) 2ª planta - 28050 Madrid, y CIF A-28135846 (**en adelante bp**), en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma. Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los participantes a través de la página web de miBP (www.mibp.es).

PRIMERA.- Objeto:

La presente promoción tiene por objeto premiar aleatoriamente a 1.400 clientes del programa miBP de manera aleatoria que realicen un repostaje igual o superior a 30 litros de cualquier carburante disponible y que identifiquen dicha operación mediante el uso de su tarjeta miBP física o la aplicación miBP,

La promoción estará disponible en todas las estaciones de servicio de la red bp de España que estén adheridas al programa miBP.

SEGUNDA.- Periodo de participación:

El período de participación comprenderá desde el día 02 de marzo de 2026, hasta el día 31 de marzo de 2026, ambos incluidos.

TERCERA.- Legitimación para participar:

3.1 Podrán disfrutar de esta promoción, todos los clientes del programa miBP que cumplan simultáneamente todas las condiciones que se detallan a continuación:

- (i) Ser cliente registrado en el programa miBP y disponer de una tarjeta de fidelización miBP activa, ya sea en formato físico o virtual a través de la aplicación miBP, debiendo presentarla en el momento de realizar los repostajes.

3.2 No estarán legitimados para participar, las siguientes personas:

- (i) empleado de bp y sus matrices, afiliadas, subsidiarias;
- (ii) clientes poseedores de una tarjeta profesional bp, como bp Donde Estés, bp + Aral y bp Plus, o cualquier otra tarjeta profesional que bp, o cualquiera de sus filiales, ofrezcan en cada momento.
- (iii) representantes de ventas de bp, sus matrices, afiliadas, subsidiarias, ni de las agencias de publicidad, agencias de promoción y todas las demás agencias de servicios y proveedores involucrados en la Promoción;
- (iv) miembros de la familia inmediata de estos empleados (i) y (ii) (cónyuge, padre, hijo, hermano y sus respectivos cónyuges, independientemente de dónde residan);

- (v) Altos Funcionarios del Gobierno y de Agencias Gubernamentales, ni familiar de ninguno de estos; se definirán como individuos que ocupan posiciones de alto rango en cualquier gobierno nacional, regional o local, así como en agencias gubernamentales. Esto incluye, entre otros, a presidentes, ministros, ministros adjuntos, jefes de departamentos, directores, subdirectores y otros roles de alta dirección. Ejemplos de tales agencias incluyen AEAT, DGT, AEPD, etc.
- (vi) persona que: (1) sea objetivo de leyes comerciales nacionales, regionales o multilaterales, o (2) sea directa o indirectamente propiedad o esté controlada por, o actúe en nombre de tales personas, de manera que se apliquen las leyes comerciales. Por "Leyes Comerciales" se entienden las leyes, reglas, regulaciones o equivalentes relacionadas con controles de exportación, sanciones comerciales, sanciones económicas, boicots internacionales u otras restricciones relacionadas.

CUARTA.- Ámbito territorial:

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional español. La participación es gratuita y no supone un incremento del precio de los productos y servicios ofrecidos por BP.

QUINTA.- Mecánica

1. Activación previa de la promoción

Antes de efectuar el pago del repostaje, el cliente deberá activar la promoción en su cuenta miBP a través de uno de los siguientes métodos:

a) Clientes con tarjeta física miBP y comunicaciones comerciales habilitadas:

Recibirán por email una newsletter con un código de activación, que deberán mostrar en la estación de servicio antes de realizar el pago para que la promoción quede activada.

b) Clientes que utilicen la app miBP:

Podrán activar la promoción directamente en la aplicación, pulsando el botón "Activar" dentro del apartado "Promociones".

La activación es imprescindible para validar la participación en la promoción.

2. Repostaje necesario para participar

Una vez activada la promoción, el cliente deberá realizar un repostaje igual o superior a 30 litros utilizando su cuenta miBP (app o tarjeta física) en cualquier estación bp del territorio nacional adherida al programa miBP.

Una vez efectuado el pago del repostaje, el cliente conocerá de manera inmediata el resultado de su participación:

- (a) En caso de no resultar ganador, dicha circunstancia aparecerá reflejada en el ticket de compra.
- (b) En caso de resultar ganador de una Tarjeta Regalo Amazon.es, el/los código(s) alfanumérico(s) correspondiente(s) se mostrarán en el ticket de compra y, adicionalmente, se enviarán al correo electrónico asociado a la cuenta miBP del cliente, siempre que éste hubiera consentido la recepción de comunicaciones comerciales.

Los códigos promocionales obtenidos podrán canjearse exclusivamente a través del sitio web amazon.es.

A efectos aclaratorios se hace constar que, el hecho de repostar una cantidad superior a 30 litros, no dará derecho a un premio de importe superior.

SEXTA.- Descripción de los premios

6.1 Los premios objeto de la presente promoción consisten en Tarjetas Regalo de Amazon.es. A continuación se detallan los importes y número total de unidades disponibles asignadas a cada categoría:

Valor del premio	Número de premios
10 €	750
50 €	450
100 €	200

6.2 Elección de los ganadores:

El sorteo se irá realizando durante todo el período que dure la promoción. La plataforma digital Comarch elegirá transacciones ganadoras de manera aleatoria de entre todas aquellas transacciones que realicen un repostaje igual o superior a 30L con la tarjeta miBP y que hayan activado previamente su participación en la promoción, bien mostrando en la estación de servicio el código recibido por email (en el caso de clientes con tarjeta física y comunicaciones comerciales habilitadas), o bien activándola directamente a través de la app miBP.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases. BP se reserva el derecho de dar de baja

y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

6.3 Comunicación de premios

La obtención de los premios se comunicará por el ticket de compra y el correo electrónico asociado a la cuenta miBP del cliente, siempre que éste hubiera consentido la recepción de comunicaciones comerciales.

6.4 Condiciones de los premios

- Si por cualquier razón ajena a BP no hubiera disponibilidad del premio previsto, BP se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y es intransferible. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- BP no se responsabiliza del uso que del premio promocional realice el agraciado.
- BP no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción, ni de ningún accidente, ni incidencia producida durante el disfrute del mismo.
- BP no será responsable de las posibles pérdidas, deterioros, robos, sustracciones, retrasos o cualquier otra acción imputable a terceros que puedan sufrir los premios durante el envío o entrega al ganador.
- BP se reserva el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- El premio no podrá ser utilizado por el Ganador, ni ninguno de sus acompañantes, para contravenir cualquier regulación relacionada con la Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Si bp sospecha que estas regulaciones están siendo violadas, el ganador y/o sus acompañantes serán descalificados de inmediato.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el agraciado presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio, así como autorizar a bp a realizar un procedimiento de Diligencia Debida del Cliente (CDD). Este procedimiento es esencial para verificar que los ganadores no se encuentran entre las personas excluidas que se detallan en la cláusula tercera. La falta de autorización para este procedimiento, o falta de datos del ganador para realizar la CDD, resultará en la descalificación del ganador.
- Será requisito indispensable para la entrega del premio que el ganador suscriba un acuerdo de aceptación del premio que será facilitado por bp.

- En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, BP procedería a designar al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste podrá ser declarado desierto.
- El premio no podrá ser utilizado por el ganador para contravenir cualquier regulación relacionada con la Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Si el organizador sospecha que estas regulaciones están siendo violadas, el ganador será descalificado de inmediato.

6.5 Fiscalidad de los premios

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá a la entidad mercantil BP ENREGÍA ESPAÑA, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 Euros, que el premiado firme la comunicación remitida por BP en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el premiado, quedando ste desierto.

A tal efecto, BP remitirá al premiado que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del premiado, de remitirla, debidamente cumplimentada, a BP, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al premiado en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), BP volverá a reenviarla al premiado, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por BP en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que BP reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

SÉPTIMA. - Reserva de derechos

BP se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que BP o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, BP se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, BP declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

BP se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo grave, ajeno a su voluntad, que altere las circunstancias que motivaron la promoción, y que afecte al normal desarrollo de la misma, BP se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor. BP no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

OCTAVA. - Política de privacidad.

BP informa de que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de la misma con la finalidad de gestionar la promoción de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Con la participación en la presente promoción, los participantes están prestando su consentimiento a que los datos personales que facilitan sean comunicados por BP a los clientes de BP y usuarios de su página web, con la finalidad de publicitar la promoción y la identidad de los ganadores, así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información que la normativa aplicable pudiera imponerle.

Nos reservamos el derecho a divulgar su información personal como lo exige la ley, o cuando creamos que la divulgación es necesaria para proteger nuestros derechos y/o cumplir con los requisitos de un procedimiento judicial, mandato judicial, solicitud de un regulador o cualquier otro proceso legal que afecte a BP. En el momento en que BP esté sujeta a compra, liquidación o adquisición, podemos divulgar su información personal al nuevo propietario de la empresa.

No tomaremos decisiones automatizadas en base a dicho perfil en base a los datos proporcionados.

Los datos personales serán conservados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento, con un plazo máximo de 1 año.

Puesto que BP opera globalmente, sus datos serán accesibles/compartidos con otras compañías del grupo BP involucradas en este proceso comercial. Cualquier transferencia interna de datos del grupo BP está regida y legitimada por las Reglas Corporativas Vinculantes de BP, garantizando un nivel adecuado de protección de datos a través del grupo BP.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y cancelación, a través del siguiente correo electrónico atencionalcliente@mibp.es. El suministro de los datos por los participantes tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en la presente promoción.

En cualquier momento, podrá modificar sus preferencias de comunicación, así como ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso, podrá consultar sus datos personales.
- Derecho de Rectificación, podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos.
- Derecho de Supresión, podrá solicitar la eliminación de sus datos personales asociados al servicio.
- Derecho de Oposición, podrá solicitar que no se traten sus datos personales.
- Derecho de Limitación del tratamiento, podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos.
- Derecho de Portabilidad, podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que haya facilitado, así como a transmitirlos a otra entidad.
- Derecho de Revocación del consentimiento, tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales, en cualquier momento, y a través de cualquiera de los canales que se indican a continuación, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos realizados con carácter previo a su retirada.

Podrá ejercer estos derechos mediante cualquier medio, que permita acreditar el envío y recepción de su solicitud que habrá de dirigirse a atencionalcliente@mibp.es, BP ENERGÍA España S.A., en C/ Quintanadueñas, 6 (edificio Arqbórea) 2ª planta - 28050 Madrid, o bien mediante correo electrónico dirigido a atencionalcliente@mibp.es. Si está en la UE, podrá presentar reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos del Estado miembro correspondiente. No obstante, le rogamos que considere la posibilidad de recurrir al mecanismo de resolución de reclamaciones de BP establecido con arreglo a nuestras Normas Corporativas Vinculantes utilizando la dirección de contacto indicada antes. Dicho mecanismo ha sido aprobado por la UE.

NOVENA. - Legislación aplicable.

La presente promoción se rige por la legislación común española vigente.

DECIMA. - Aceptación de las bases y Fuero.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por fuero corresponda.